

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 7 AL CONTRATO MARCO 20180005**

<b>CONTRATISTA:</b>	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. ESP
<b>NIT:</b>	900.448.985
<b>CONTRATO No:</b>	<b>201800005</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato marco para la recolección transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>HASTA EL 31 DE JUNIO DE 2018</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>CUANTÍA INDETERMINADA</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 2:</b>	<b>HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 3:</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 4:</b>	<b>HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 5:</b>	<b>HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 6:</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 7:</b>	<b>HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 7 al contrato marco 201800005, cuyo objeto es "Contrato marco para la recolección transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP, el veinticinco (25) de enero de 2018, celebraron el contrato No. 201800005, por una cuantía indeterminada y una duración contada a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General y hasta el 30 de junio de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la Entidad el día 1 de febrero de 2018.
- C. Que el día veintinueve (29) de junio de 2018, las partes suscribieron cláusula adicional No. 1, para ampliar el plazo del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018, las partes suscribieron cláusula adicional No. 2, para ampliar el plazo del contrato marco hasta el 30 de junio de 2019.
- E. Que el día veintiocho (28) de junio de 2019, las partes suscribieron cláusula adicional No. 3, para ampliar el plazo del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2019.

- H. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2020, las partes suscribieron cláusula adicional No. 6, para ampliar el plazo del contrato marco hasta el 31 de enero de 2021.
- I. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintinueve (29) de diciembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado no 20200008467 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021.
- J. Que la expedición de la presente cláusula adicional fue aprobada en Comité de contratación del día treinta (30) de diciembre de 2020, lo cual quedó plasmado en el acta 096 del Comité.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

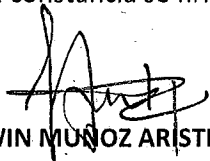
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato marco 201800005, hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2021.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las pólizas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2020.



**EDWIN MUÑOZ ARÍSTIZABAL**  
Gerente ESU



**ZULMA LUNEY GONZÁLEZ RAMÍREZ**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia, Supervisor del contrato No. 201800005

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia

Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya, Líder de programa - Unidad Estratégica de Servicios de Logística